

MURALES CREATIVOS EN PASOS PEATONALES E INTERSECCIONES SOLICITUD DE PROPUESTAS

1. VISIÓN GENERAL

Mediante esta Solicitud de Propuestas, el Departamento de Biblioteca, Arte y Cultura ("Biblioteca") de la Ciudad de Glendale ("Ciudad") -en nombre de la Comisión de Arte y Cultura de la Ciudad ("ACC")-está aceptando propuestas de candidatos cualificados que estén interesados en presentar conceptos de diseño para los Murales Creativos en Cruces Peatonales - Solicitud de Propuestas.

2. ELIGIBILIDAD

Pueden presentar propuestas artistas de todos los géneros artísticos, organizaciones artísticas o escuelas.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La Biblioteca y la ACC solicitan propuestas para encargar diseños profesionales de murales en cruces peatonales e intersecciones en varios lugares de la ciudad de Glendale con la intención de mejorar la seguridad del tráfico de forma creativa. La iniciativa <u>Bloomberg Philanthropies – Asphalt Art Initiative</u> es un ejemplo de utilización del arte como medio para la pacificación del tráfico, la seguridad de los peatones y la mejora de los vecindarios. En junio de 2023, la ciudad puso en marcha el programa piloto Creative Crosswalks (pasos peatonales creativos), cuyos ejemplos pueden consultarse aquí: https://www.glendaleartsandculture.org/creativecrosswalks

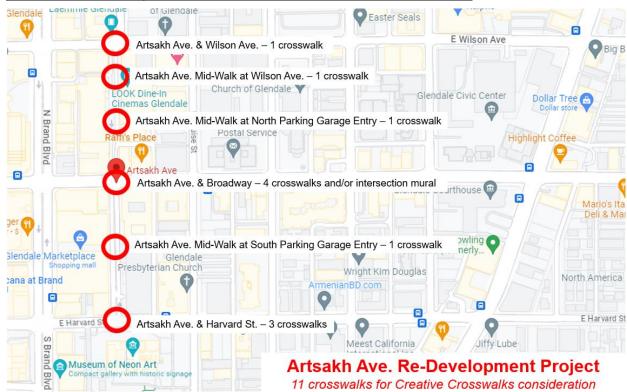
Estos proyectos se realizan en colaboración con el Departamento de Obras Públicas (PW), con la meta de incorporar el arte cívico a la vida cotidiana. Se anima a los artistas y/o equipos de artistas a presentar propuestas para los proyectos de pasos de peatones creativos que se enumeran a continuación.

Los presupuestos de los proyectos individuales oscilan entre \$1,000 y \$15,000 según el tamaño y el alcance del proyecto. El presupuesto del proyecto es sólo para la producción de un concepto de diseño. La ciudad contratará y usará un contratista general, que llevará a cabo la construcción o rehabilitación de la calle, intersección y/o paso peatonal en las ubicaciones del proyecto antes de que se instalen los murales, para realizar la instalación/pintura del mural en el paso peatonal y/o intersección. Por lo tanto, los Artistas y/o Equipos de Artistas no deben incluir en el presupuesto del proyecto el costo de los materiales y la mano de obra para instalar/pintar los murales. La Biblioteca y la ACC están comprometidos a amplificar las voces culturales a través de una lente de Inclusión, Diversidad, Equidad y Antirracismo (IDEA), y animan a los artistas de todos los orígenes culturales a que consideren solicitar esta oportunidad.

Se anima a los artistas y/o equipos de artistas a asistir a una reunión previa a la propuesta con el personal de la ciudad el **lunes 30 de octubre de 2023 de 11:00 a.m. – 12:00 p.m.** (a través de Microsoft Teams Meeting) para informarse acerca de los proyectos y/o hacer preguntas específicas relacionadas con los proyectos. *Por favor, confirme su asistencia a la Reunión Pre-Propuesta antes del viernes 27 de octubre a las 5:00 p.m.* enviando un correo electrónico a <u>artsandculture@glendaleca.gov</u> para recibir la información de acceso a la Reunión de Microsoft Teams.



PROYECTO #1: Proyecto de Reurbanización de la Avenida Artsakh



Áreas de Cruces Peatonales Creativos (11 cruces peatonales): aproximadamente 192 - 615 pies cuadrados (Véase el Anexo 1 como referencia)

Área de Murales de Intersección (Avenida Artsakh y Broadway únicamente): 2,012 pies cuadrados Dimensiones del Paso Peatonal: Consulte las dimensiones exactas del paso peatonal en el Anexo 1.

Presupuesto para el Diseño del Proyecto #1: \$1,000 - \$15,000 (\$1,000 por cada diseño de cruce peatonal; \$4,000 sólo para el diseño del mural de intersección).

Se invita a los Artistas/Equipos de Artistas a presentar una propuesta para:

- Sólo las Áreas de Cruces Peatonales Creativos (ver Anexo 1 para las dimensiones exactas de los cruces peatonales).
- Sólo un mural de intersección para Artsakh Ave. y Broadway (véase el Anexo 1 para las dimensiones exactas).
- Una intersección específica (por ejemplo, Artsakh Ave. y Wilson Ave. solamente);
- Un concepto de diseño para los 11 pasos peatonales; Y/O
- Diseños específicos para cada lugar que celebren la cultura Armenia/Artsakh.



Las propuestas deben incluir un concepto de diseño que:

- Designe claramente las ubicaciones de diseño enumeradas anteriormente para su consideración;
- Utilice el Anexo 1 como plantilla para la presentación del concepto de diseño de las propuestas;
- Sea legible y detallado basado en las áreas de cruce de peatones enumeradas anteriormente;
- Sea fácilmente reproducible con el uso de plantillas para pintar el mural; y

Las propuestas <u>no deben</u> incluir un concepto de diseño que:

- Integre una ilusión de percepción de profundidad y/o un efecto de representación en 3D; y
- Sea difícil de reproducir y/o incorpore diseños intrincados.

PROYECTO #2: Proyecto de Embellecimiento de la Carretera de San Fernando



Áreas de Pasos Peatonales Creativos (9 pasos peatonales): aproximadamente 388 - 916 pies cuadrados (Ver Anexo 2 como referencia)

Dimensiones de los Pasos Peatonales: Consulte las dimensiones exactas de los pasos de peatones en el Anexo 2.

Presupuesto del Diseño del Proyecto #2: \$1,000 - \$9,000 (\$1,000 por cada diseño de paso peatonal)



Se invita a los Artistas/Equipos de Artistas a presentar una propuesta para:

- Sólo las Áreas de Pasos Peatonales Creativos (consulte el Anexo 2 para conocer las dimensiones exactas de los pasos peatonales).
- Una intersección específica (por ejemplo, San Fernando Road y Highland Ave. solamente) Y/O;
- Un concepto de diseño para los 9 pasos peatonales.

Las propuestas deben incluir un concepto de diseño que:

- Designe claramente las ubicaciones de diseño enumeradas anteriormente para su consideración:
- Utilice el Anexo 2 como plantilla para las representaciones del concepto de diseño de las propuestas;
- Sea legible y detallado basado en las áreas de paso peatonal enumeradas anteriormente;
- Sea fácilmente reproducible con el uso de plantillas para pintar el mural; y

Las propuestas no deben incluir un concepto de diseño que:

- Integre una ilusión de percepción de profundidad y/o un efecto de representación en 3D; y
- Sea difícil de reproducir y/o que incorpore diseños intrincados.

4. REQUISITOS DE LA PROPUESTA DE DISEÑO

- Las obras de arte deben ser sensibles a contextos sociales, medioambientales, históricos o relevantes, y deben ser adecuadas para personas de todas las edades.
- Las obras de arte deben estar contenidas dentro de las líneas blancas de "brazo de pare" que ya están pintadas en el paso peatonal y las líneas reglamentarias de paso peatonal continental.
- Las obras de arte no deben contener:
 - o Imágenes o representaciones de señales de tráfico, o iconos de señales.
 - o Marcas direccionales.
 - Logotipos, texto o publicidad.
 - Un anuncio comercial.
- Todos los elementos del patrón para estos tratamientos deben ser uniformes, consistentes, repetitivos y esperados para no ser una fuente de distracción para los conductores de vehículos y peatones. El tratamiento estético interior no debe:
 - Ser aleatorio o asistemático.
 - Utilizar pictogramas, símbolos, arreglos de colores múltiples, etc., ni intentar comunicarse con ningún usuario de la vía.
- Todos los elementos de color para estos tratamientos no deben ser una fuente de distracción para los conductores de vehículos y peatones y el tratamiento estético interior no debe:
 - Degradar el contraste de las líneas blancas o amarillas del paso peatonal, o ser confundido por los usuarios de la carretera como una aplicación de control de tráfico.
 - Los colores no deben ser retrorreflectantes.
 - Los colores no deben asociarse con los colores reglamentarios del tráfico, como el rojo, amarillo, verde o naranja brillantes.
 - Los colores recomendados incluyen equivalentes de tonos tierra (según el Manual de la Administración Federal de Carreteras sobre Dispositivos Uniformes de Control del Tráfico - Carta de Interpretación 3(09)-24(I) - Aplicación de Pavimento Coloreado. Normativa oficial disponible en:
 - https://mutcd.fhwa.dot.gov/resources/interpretations/3_09_24.htm).
 - La ciudad considerará otras opciones de color. Se revisarán y se decidirá si se aprueban o no caso por caso.
 - o Los colores que se usen deben ser reproducibles, y el nombre y el número del color



deben presentarse con esta solicitud.

- El contratista de la Ciudad que instalará los murales usará material termoplástico preformado Ennis-Flint® de PPG Traffic Patterns o equivalente (véase el Anexo 4 como referencia). Los Artistas/Equipos de Artistas deben referirse a los colores estándar y a los colores premium cuando presenten sus propuestas de concepto de diseño.
- Véanse los Anexos 1, 2, 3 y 4 como referencia.
- Las dimensiones interiores mínimas de cualquier paso peatonal deberán ser de 10 pies de ancho, y el paso peatonal deberá extenderse a todo lo largo de la calle de acera a acera.

5. LEYES PREVALENTES SOBRE SALARIOS, REGISTROS DE NÓMINAS, APRENDIZAJE Y ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS.

- Los servicios prestados por personas consideradas como empleados del Artista y/o de los Equipos de Artistas pueden estar sujetos a los requisitos sobre salarios vigentes, registros de nóminas, aprendizaje y notificación de adjudicación de contratos conforme a las Secciones 1770-1781 del Código Laboral de California (colectivamente, "leyes sobre salarios vigentes"). El Artista es el único responsable de cumplir con dichos requisitos, en caso de que apliquen.
- Si se produce una disputa basada en las leyes de salario prevalentes, el Artista y/o los Equipos de Artistas, a expensas del Artista y/o los Equipos de Artistas, indemnizarán, defenderán (incluido el hecho de que el Artista y/o los Equipos de Artistas proporcionen y paguen un asesor legal para la Ciudad) y eximirán a la Ciudad, sus funcionarios, agentes, empleados y representantes de toda responsabilidad, reclamaciones, juicios, demandas, daños, multas, sanciones, salarios, costos o gastos relacionados con las leyes de salario prevalentes.

6. CÓMO SOLICITAR

Los artistas interesados deben rellenar la solicitud en línea que se encuentra en la página web de la ACC: www.glendaleartsandculture.org. No se aceptarán solicitudes en papel. La solicitud incluye la siguiente información que deberá ser completada:

A. Propuesta

- Una descripción detallada del concepto de diseño del mural del paso peatonal o intersección, que incluya:
 - Título de la obra.
 - Descripción del concepto.
 - o Dimensiones.
 - Materiales usados (por ejemplo, tipos de pintura).
 - o Requisitos de mantenimiento (por ejemplo, vandalismo).
 - o Declaración del valor de la(s) obra(s).
 - o Preferencia de ubicación (es decir, sólo paso peatonal o intersección).
- B. Declaración del Artista.
- C. Curriculum vitae o biografía en la que se describa la experiencia del artista (incluyendo educación).
- D. Imágenes digitales o bocetos de los conceptos de diseño (título, tamaño, soporte) en formato JPEG.
- E. Imágenes digitales de obras de arte y/o instalaciones anteriores.



- F. Autorización: Si una persona propone exponer múltiples obras de varios artistas, deberá presentarse una autorización por escrito de los artistas individuales o los derechos de propiedad, si es aplicable.
- G. Si el solicitante solicita varios proyectos, deberá presentar propuestas de solicitud separadas para cada proyecto.

7. OBRAS NO ELEGIBLES

Una obra de arte no es elegible, por una o varias de las siguientes razones, si la obra de arte:

- Contiene:
 - o Una imagen o logotipo protegido por derechos de autor o marca registrada;
 - Una marca o nombre comercial;
 - Un sitio web o enlace a redes sociales; (*)
 - Dirección o número de teléfono; (*)
- Es plagiado, robado o copiado de otra fuente;
- Difama o invade los derechos de cualquier persona, viva o muerta;
- Es probable que:
 - o Incite o produzca un acto ilícito inminente;
 - o Perturbe el funcionamiento ordenado de la instalación en la que se expone el arte;
- Es parte integrante de una conducta delictiva o infringe la ley; o
- Puede interpretarse razonablemente como:
 - Falso o fraudulento;
 - Materia obscena, tal y como se define en la Sección 311 del <u>Código Penal</u> de California o cualquier legislación sucesora;
 - Material perjudicial para menores, tal y como se define en la Sección 313 del <u>Código Penal</u> de California o cualquier legislación sucesora; o
 - Pornografía infantil, tal como se define en la Sección 311.1(a) o 311.2(b) del <u>Código Penal</u> de California, o en cualquier legislación sucesora.

(*) La inclusión de dicha información podría poner en peligro la remuneración del artista, podría dar lugar a la retirada de la obra completa del artista, y/o a la retirada únicamente de la información infractora, que podría, por su naturaleza, poner en peligro la integridad artística de la obra.

importante: No se tendrán en cuenta las obras que no se ajusten a estas directrices.

8. PROCESO DE SELECCIÓN

Las obras presentadas serán revisadas por un comité de selección formado por un Comisario de Arte y Cultura y representantes de la Ciudad de Glendale.

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN

El personal de la Biblioteca, en consulta con la ACC, revisará las propuestas y realizará la selección basándose en los siguientes criterios:

Experiencia del Artista (35%)
 Se tendrá en cuenta la originalidad, creatividad, destreza y/o artesanía del artista; la declaración del artista; y la experiencia profesional.



• Adecuación de la Propuesta (25%)

Se tendrá en cuenta la adecuación de la propuesta al medio (las propuestas deben ajustarse a los parámetros mencionados anteriormente en relación con los murales de asfalto en pasos peatonales e intersecciones), la durabilidad de la obra de arte, la escala, el tamaño y la accesibilidad para su visualización e instalación por parte del público.

Audiencia (25%)

Se tendrá en cuenta la versatilidad de la obra de arte, su sensibilidad hacia los contextos sociales, medioambientales, históricos y/o relevantes, y su adecuación a todas las edades.

Preferencia Local (15%)

Se puede dar preferencia a los artistas locales, si todos los demás factores son iguales. Por artista local se entiende un artista cuya residencia principal, estudio o negocio esté situado en Glendale.

10. INSTALACIÓN

El artista seleccionado deberá trabajar como subcontratista de un Contratista General contratado por el personal de la Ciudad para llevar a cabo la construcción o rehabilitación de la calle, intersección y/o paso peatonal en las ubicaciones del proyecto identificadas anteriormente. Los artistas seleccionados también deberán concertar una cita para la inspección y aprobación del trazado de la obra de arte antes de la instalación del paso peatonal, el pavimento creativo o el mural de la intersección. El artista seleccionado será responsable de coordinar con el Contratista General la instalación de su(s) obra(s) de arte de paso peatonal, pavimento o mural(es) durante las horas de trabajo aprobadas.

11. NOTIFICACIÓN / CONTRATO

Los finalistas seleccionados serán notificados por correo electrónico. Si la propuesta es aprobada, el Proponente deberá firmar un Acuerdo (contrato) de Encargo de Obra de Arte Público del Departamento de Biblioteca, Arte y Cultura (LAC) de la Ciudad de Glendale que establezca los términos y condiciones del/de los concepto(s) de diseño del encargo de la obra de arte.

12. MARKETING / PUBLICIDAD

La obra de arte podrá ser expuesta en el sitio web de la Ciudad, medios de comunicación social, televisión del gobierno de Glendale GTV6, y más regionalmente con comunicados de prensa y publicaciones en www.glendaleartsandculture.org. Al presentar una propuesta, el Proponente concede irrevocablemente a la Ciudad, sus funcionarios, agentes y empleados ("la Ciudad y sus representantes") el derecho y permiso incondicionales para fotografíar, grabar (audio o video, o ambos), difundir, distribuir, reproducir, copiar, vender, exhibir, publicar y usar las fotografías y grabaciones de la obra de arte o de la representación, en su totalidad o en parte, en cualquier medio desarrollado en la actualidad o en el futuro, con cualquier fin, sin cargo alguno para la Ciudad y sin pago al Proponente de ninguna compensación, canon, regalía o daños y perjuicios (en la actualidad o en el futuro).

Cuando la Ciudad use las imágenes del artista o la obra de arte para promover la programación artística, la Ciudad se esforzará por identificar al artista y dar crédito al artista, siempre que sea posible, pero la Ciudad no será responsable ante el artista por un error u omisión en la identificación del artista o el crédito del artista por la obra de arte.

13. CRONOGRAMA TENTATIVO

Murales Creativos en Pasos Peatonales – Abre Solicitud

2 de Octubre de 2023

Reunión Pre-Propuesta con el Personal de la Ciudad

30 de Octubre de 2023, 11:00 a.m.

Murales Creativos en Pasos Peatonales - Solicitud de Propuestas (9.21.23) Pág 7



Murales Pasos Peatonales/Intersecciones - Cierra Solicitud

Comité de Revisión y Selección de Artistas

Notificaciones a los Artistas

Finalización del Papeleo

Murales Pasos Peatonales/Intersecciones listos para instalar Febrero de 2024 →

17 de Noviembre de 2023, 5:00 p.m.

27 – 30 de Noviembre de 2023

22 de Diciembre de 2023

Enero de 2024

14. PARA MÁS INFORMACIÓN

Las preguntas acerca de la Solicitud de Propuestas de Pasos Peatonales Creativos pueden enviarse por correo electrónico a Jennifer Fukutomi-Jones, Administradora Principal de Arte y Cultura a artsandculture@glendaleca.gov.